

Resolución CI-U-064-18-2019¹

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catcamas, Olancho, a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecinueve.**

CONSIDERANDO: Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

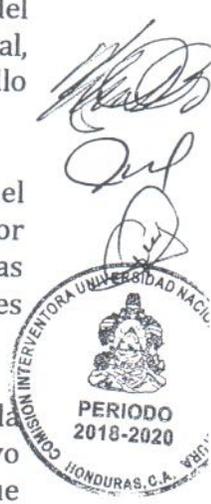
CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinició el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura y actúa en sustitución del Consejo Directivo Universitario, de la Rectoría, Vice-rectoría de la Universidad y como tal, deviene obligada a velar por el cumplimiento de normativas y políticas de desarrollo nacionales e institucionales aplicables a todos los ámbitos de la Universidad;

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de Agricultura es demandada por el Gobierno, Comunidades y Grupos Sociales para ampliar su cobertura geográfica por medio de la creación y organización de sedes regionales universitarias, a través de las cuáles se pueda brindar servicios educativos oportunos y pertinentes a las necesidades y potencialidades de tales regiones;

CONSIDERANDO: Que la organización de la nueva estructura universitaria requiere la constitución de nuevas instancias académicas, productivas y de apoyo administrativo y de servicio, tal es el caso de las sedes regionales, para las cuales este año 2019 fue asignado presupuesto;

CONSIDERANDO: Que con base en los presupuestos asignados a cada sede, ha sido solicitado a la Secretaría de Finanzas, la creación de las plazas para las diferentes áreas



Official stamp of the Comisión Interventora Universidad Nacional de Agricultura, Honduras, C.A. for the period 2018-2020. The stamp includes the university's logo and the text 'COMISION INTERVENTORA UNIVERSIDAD NAC. PERIODO 2018-2020 HONDURAS, C.A. HONDURAS'.

¹ Versión revisada el 17 de junio, 2019.



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



académicas, productivas y de apoyo, con las cuáles iniciarán funcionamiento las sedes regionales para lograr su organización y acondicionamiento y de ser posible el inicio de alguna actividad académica en el último período académico de 2019, si a la fecha se ha logrado aprobación del Consejo de Educación Superior;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura ha solicitado la creación y el funcionamiento de la Sede Regional de Comayagua como un Centro Regional al Consejo de Educación Superior, y han sido conformados los equipos de evaluación de cumplimiento de requerimientos en el seno del Consejo Técnico Consultivo y Dirección de Educación Superior;

CONSIDERANDO: Que habiéndose solicitado la autorización de la Secretaría de Finanzas, para la ejecución del presupuesto otorgado a la sede regional de la UNAG en Comayagua, resulta urgente la contratación interina de personal con el propósito de que estos funcionarios inicien actividades organizativas, sigan los procedimientos establecidos en el Estatuto institucional y demás normativa aplicable para elevar propuestas de contratación vía concurso público, de personal según planilla autorizada y de conformidad con las necesidades, gestionar las adquisiciones de equipos e insumos planificados en coordinación con la Gerencia Administrativa-Financiera y la Dirección del Sistema de Centros Regionales, así como, atender las comisiones del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior en el proceso de creación de la sede por el Consejo de Educación Superior;

CONSIDERANDO: Que el personal contratado interinamente para laborar en las Sedes regionales de la UNAG, se sujetan a la normativa institucional y a sus autoridades, y su estructura académica, administrativa y de producción se desempeñará de conformidad con el nuevo modelo de gestión establecida en el Estatuto Institucional y demás normativa vigente;

CONSIDERANDO: Que las autoridades académicas centrales de la UNAG han desarrollado planes operativos anuales (2019) y presupuestos para las sedes regionales, los cuales deberán ser el principal insumo para iniciar la gestión académica productiva y administrativa por parte de la Dirección de las Sedes Regionales;

CONSIDERANDO: Que el Art. 41 de la Ley de Educación Superior, 78 y 79 de Reglamento General, establecen que no se pueden fundar centros o carreras de Educación Superior sin la previa autorización del Consejo de Educación Superior, por lo que la Dirección de la Sede Regional de Comayagua deberá dar atención y seguimiento a los requerimientos exigidos para lograr la aprobación para la creación y el funcionamiento de la sede, así como para autorizar la oferta académica correspondiente;



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



CONSIDERANDO: Que mediante nota RH-UNAG-058-2019 de fecha 28 de febrero de 2019, los señores Dr. Wilmer Misael Reyes, Director de Investigación y Posgrado, MSc. Adán Ramírez Alvarado, Director del Sistema de Centros Regionales y la MSc. Leslie Waleska Escobar Sánchez, en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la UNAG, después de analizar hojas de vida de profesionales, recomiendan a esta Comisión Interventora contratar como personal interino para la puesta en marcha del Centro Regional de Comayagua, a la MSc. Sobeyda Carolina Reyes Robles y al Lic. Elkin Armando Herrera Hernández por ser el candidato que cumple con el perfil del puesto.

CONSIDERANDO: Que los nombramientos AD-INTERIM implican que llegado el plazo establecido en el Estatuto, todos los cargos de Alta Dirección y de Autoridades Académicas, Administrativas y de Producción serán llamados a concurso público para que la Comisión Interventora pueda constituir e instalar el nuevo gobierno universitario según los términos establecidos en Ley. AD-REFERENDUM implica consulta permanente con las autoridades centrales para la toma de decisiones.

POR TANTO:

La Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura en uso de las atribuciones de que está investida según Decreto No. 172-2016, Decreto 138-2017 y en aplicación de los Artículos: 98, 99, 100, 101 y 102 (reformados de la Ley General de Administración Pública), Art. 41 de la Ley de Educación Superior, 4, 78 y 79 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, Arts. 144 y demás aplicables del Estatuto Institucional y demás aplicables;

RESUELVE:

PRIMERO: Contratar en carácter AD INTERIM y AD REFERENDUM a la **MSc. Sobeyda Carolina Reyes Robles**, en el cargo de Docente de la Sede Regional de la Universidad Nacional de Agricultura en Comayagua, Comayagua. Este cargo implica cumplir funciones de gestión académica, gestión administrativa, financiera, laboral y en definitiva dirigir las actividades de la Sede, con estricto apego a leyes, al plan de transformación institucional, plan operativo anual y demás disposiciones que se emanen de autoridades académicas y administrativas del Campus Central de la UNAG en Catacamas.

SEGUNDO: Contratar a partir de la fecha en carácter AD INTERIM al Licenciado **Elkin Armando Herrera Hernández**, para apoyar en las gestiones administrativas relacionadas con la puesta en marcha de la Sede Regional de la Universidad Nacional de Agricultura en Comayagua, Comayagua; incluyendo, el control presupuestario-financiero, atención de necesidades, gestión oportuna ante instancias administrativas del Campus Central, cumplimiento irrestricto de normativas nacionales en materia de ejecución presupuestaria, financiera, laboral, de gestión de proyectos, etc., responsable





REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020



de la administración y custodia del Almacén o bodega, del buen uso, cuidado y control de los bienes institucionales, etc.

TERCERO: Para el cumplimiento de sus cargos estos funcionarios deberán disponer de la normativa institucional vigente, de la normativa del Sistema de Educación Superior, de la normativa para el manejo presupuestario, compras, recursos humanos, etc. Estos cargos demandan dedicación a tiempo completo y permanente en el campus Universitario de Comayagua. El personal contratado deberá cumplir período de prueba legal.

CUARTO: Se instruye al personal contratado interinamente de la Sede Regional de Comayagua, proceder de inmediato a elaborar el manual de organización y funciones del centro, conforme la estructura de funcionamiento de un centro universitario, al presupuesto y plazas disponibles y a los planes y proyectos dispuestos en el plan operativo anual, de cuyo cumplimiento deberá rendir los informes correspondientes. Debe elaborar los instrumentos normativos, procedimientos y formatos que se consideren oportunos para la efectiva gestión de la Sede. Debe realizar procesos de promoción acerca de los servicios educativos que se brindarán en el centro, establecer comunicación con organizaciones y diferentes sectores de la Comunidad y en definitiva, demostrar una conducta proactiva, ejemplar, honorable y responsable en todas sus actuaciones y exigir lo mismo, a todos los colaboradores que se incorporen a formar parte de esa Sede Universitaria.

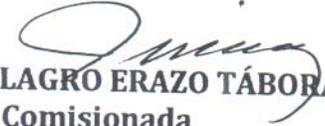
QUINTO: Esta resolución es de ejecución inmediata.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

POR COMISIÓN INTERVENTORA

G.D®. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente


Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada




MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada